

Matemáticas

La nueva normativa sobre acceso a la función pública no caracteriza a los opositores, sino a las plazas y las clasifica de la siguiente forma:

PLAZAS DE REPOSICIÓN Y DE NUEVA CREACIÓN	
Sistema de acceso ordinario regulado por el RD 276/2007	
Establece una fase de oposición y otra de concurso	
Fase de oposición	Fase de concurso
Primera prueba	Puntuable según baremo
<p>Constará de dos partes:</p> <p>→ Parte A</p> <p>En todas las especialidades, las Administraciones educativas convocantes incluirán una parte práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.</p> <p>→ Parte B</p> <p>Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario.</p>	
Segunda prueba	
<p>Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.</p>	

PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN

Ocupadas al menos tres años antes del 31 de diciembre de 2020. Sistema de acceso extraordinario regulado por el RD 270/2022 (Disposición transitoria IV)

Fase de oposición	Fase de concurso
<p>Constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.</p>	<p>Puntuable según baremo</p>
<p>Parte A</p>	
<p>La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario.</p>	
<p>Parte B</p>	
<p>Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una unidad didáctica.</p> <p>En el caso de especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado podrá incluir la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.</p>	

PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN

Ocupadas antes del 1 de enero de 2016

Sistema de acceso regulado por el RD 270/2022 (Disposición transitoria V)

Fase extraordinaria de concurso de méritos

- ➔ Experiencia docente previa / máx. 7 puntos
- ➔ Formación académica / máx. 3 puntos
- ➔ Otros méritos / máx. 5 puntos

SE ESPERA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EVITAR LA RUPTURA DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE PODRÍA CONLLEVAR LA IMPUGNACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

TODOS LOS OPOSITORES PUEDAN PRESENTARSE A CADA UNA DE LAS TRES VÍAS DE ACCESO.